FONDO GANADERO

EXCLUSIVO PARA UOC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 38 DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DEL 2021.
R E S O L U C I O N Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA EL LOTE Nº 1- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS A OMAR DOMINGO ACUÑA BAZAN Y EL LOTE Nº 2 - SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA A LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/21 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA- ID Nº 389.063.----------

VISTO: La nota FG. DUOC Nº 458/2021 de fecha 17 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Gestión Institucional/UOC por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas, referente a la Contratación Directa Nº 15/21, para el "Servicio de Mantenimiento de sistema informático, soporte técnico para redes, servidores y plataforma - ID N° 389.063, y;----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 13 de setiembre del corriente año, siendo las 09:15 hs., se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 5 (cinco) sobres-oferta los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes: **1) OMAR ACUÑA, 2) ITCS S.A, 3) MARCOS RIVAROLA, 4) DATA SYSTEMS SAECA y 5) CORPORATION SEKIURA SACEI.**----------

Que, Durante la evaluación de las ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en los art. 61 y 63 del Decreto Nro. 2992/19 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, de los cuales se constató lo siguiente:----------

Que, el oferente **OMAR DOMINGO ACUÑA BAZAN,** es la única oferta presentada en el **LOTE Nº 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS,** objeto de la CD Nº 15/21 para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA" PLURIANUAL - ID N°389.063,** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal, técnica y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;----------

Que, el oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** es la oferta económicamente más baja presentada en el **LOTE Nº 2 - SOPORTE TÉCNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA,** objeto de la CD Nº 15/21 para el ""**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA" PLURIANUAL - ID N°389.063,** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal, técnica y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;----------

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 127/21 de fecha 16 de setiembre del 2021 a criterio de la Asesoría Jurídica, la recomendación de la Gerencia Institucional/UOC se ajusta a derecho, **resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en forma y modalidad sugerida**, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art.34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas", finalmente, con respecto a la formalización de la adjudicación, corresponde que la misma se encuentre plasmada en un contrato abierto a ser suscripto por la Presidencia conjuntamente con el responsable del área, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 33559/07 " De la Reforma de la Orgánica del Fondo Ganadero", art. 7 inc. a) que establece : " Son atribuciones del Presidente: a) ejercer la representación legal del Fondo a todos los efectos y en especial ante los tribunales de justicia o arbitrales, conferir y revocar poderes o mandatos y **suscribir con el director del área los contratos y todo instrumentos que obligue al Fondo**".----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.----------

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EXCLUSIVO PARA
FONDO GANADERO
UOC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 38 DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DEL 2021.
R E S O L U C I O N Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA EL LOTE Nº 1- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS A OMAR DOMINGO ACUÑA BAZAN Y EL LOTE Nº 2 - SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA A LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/21 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA- ID Nº 389.063.----------

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **OMAR DOMINGO ACUÑA BAZAN** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 15/21 para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA" PLURIANUAL - ID N°389.063 / LOTE Nº 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"----------

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un Contrato de servicio, que asciende a la suma total de **Gs. 105.600.000.- (guaraníes ciento cinco millones seiscientos mil) IVA incluido**, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales **de Gs. 8.800.000.- (guaraníes ocho millones ochocientos mil) IVA incluido**, con una vigencia de 12 meses, contados a partir del 15 de noviembre de 2021 hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022 para el Fondo Ganadero. ----------

Artículo. 2º. **ACEPTAR,** la oferta presentada por el oferente *DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.* bajo el amparo de la Res. DNCP Nº 4576/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, art. 8 Adjudicación en los Contratos Abiertos: *La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Artículo 39 del Dto. N° 2992/2019 y se efectuará por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de la cantidad o monto mínimo establecido. Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria, la convocante deba disminuir las cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación, ni desvirtuar la naturaleza del contrato abierto y deberá exponer la situación en el correspondiente informe de evaluación* y ***ADJUDICAR*** el objeto de la CD Nº 15/21 para el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA" PLURIANUAL - ID N°389.063 / LOTE Nº 2 - SOPORTE TÉCNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA***. Se procedió a la disminución del monto máximo a fin de adecuar a las previsiones presupuestarias del Fondo Ganadero, teniendo en cuenta que la ejecución del Lote Nº 1 será en forma mensual, no así el Lote Nº 2 que, si bien se estipula un tope de cantidad de horas de trabajo en el mes, las necesidades y/o los requerimientos de la Administración de Tecnología de la Información del F.G. podrían ser inferior. ----------

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un Contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de Gs. 23.399.998.- (guaraníes veintitrés millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 46.400.000.- (guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos mil) ambos IVA incluidos, por 12 (doce) meses, contados a partir del 17 de noviembre de 2021 hasta el 17 de noviembre de 2022. Condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022 para el Fondo Ganadero. ----------

Artículo. 3º. **AUTORIZAR** al **Presidente** del Fondo Ganadero y al Jefe de Administración de Tecnología de la Información, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes y encomendar a la Gerencia Financiera, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 4º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------
Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA; JUAN REINALDO CACERES BAZAN, Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN